



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,  
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 43**

**Valdivia, 04 de Marzo 2020.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución RA N° 173/235/2019 de fecha 13 de Junio 2019 de JUNAEB, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Los Ríos, en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 Febrero 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 Febrero 2020; en la Resolución Exenta N° 249 de fecha 28 Enero 2020, que fija las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y N° beneficiarios correspondientes al Programa de Residencia Familiar Estudiantil, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 43 formularios de postulación y renovación por rezago, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2020:
  - a. Procede asignar por rezago el beneficio a un total de 2 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - b. Procede asignar por rezago el beneficio a un total de 9 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - c. Procede asignar por rezago el beneficio a un total de 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:
  - a. Procede renovar el beneficio a un total de 1 estudiante de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

- b. Procede renovar el beneficio a un total de 21 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
- c. Procede renovar por rezago el beneficio a un total de 9 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE**, por rezago el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 12 estudiantes, que a continuación se individualizan:

NIVEL	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD	OBS
Básica-Media	[REDACTED]		BUSTOS	BAÑADOS	GERARDO BENJAMÍN	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
Básica-Media	[REDACTED]		ESTOLAZA	HERNANDEZ	MARTIN NICOLAS	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
Básica-Media	[REDACTED]		HIGUERAS	MIRANDA	MICHELLE ALEJANDRA	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
Básica-Media	[REDACTED]		MONTECINOS	RUIZ	BRENDA TERESA	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
Básica-Media	[REDACTED]		NUÑEZ	GARCIA	YARIPSA ALEXANDRA	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
Básica-Media	[REDACTED]		RODRÍGUEZ	BURGOS	UBERLINDA FLOR	I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO	
Básica-Media	[REDACTED]		PORMA	CUMINAO	CRISTOFER ALEJANDRO	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	ASIG_ESPECIAL
Básica-Media	[REDACTED]		RIVAS	FUENTEALBA	ISIDORA ANDREA	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	
Básica-Media	[REDACTED]		SAN MARTÍN	QUEUPUMIL	RICARDO ALEXSANDER	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	
Superior	[REDACTED]		AGÜERO	HUENULEF	CLAUDIO ALBERTO	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	
Básica-Media	[REDACTED]		CISTERNA	MALLOLAFQUEN	DANIELA ESTER	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL	
Básica-Media	[REDACTED]		HUENUMILLA	SAYAGO	FRANCISCO WLADIMIR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE**, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de 31 estudiantes, que a continuación se individualizan:

NIVEL	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD	OBS
Básica-Media	[REDACTED]		GONZALEZ	NEIRA	YASMIN ALEJANDRINA	I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL	

Básica-Media	[REDACTED]	CONTRERAS	CARRASCO	ANAIS ANDREA	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
Básica-Media	[REDACTED]	HUEQUELEF	CONTRERAS	JOAQUIN ALEJANDRO	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
Básica-Media	[REDACTED]	JARA	RAIN	JUAN PABLO	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	PRACT_ESTIVAL
Básica-Media	[REDACTED]	JARA	RAIN	MARCO ANTONIO	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
Básica-Media	[REDACTED]	LÓPEZ	CATALÁN	CÉSAR ARMANDO	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
Básica-Media	[REDACTED]	MILANCA	CAMAN	EDUARDO IVAN	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
Básica-Media	[REDACTED]	SILVA	OVALLE	ERNESTO GERARDO	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	PRACT_ESTIVAL
Básica-Media	[REDACTED]	SOTO	YÁÑEZ	MARIO BENJAMÍN	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	PRACT_ESTIVAL
Básica-Media	[REDACTED]	VINNETT	MARIPÁN	CRISTOPHER SAÚL	I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION	
Básica-Media	[REDACTED]	FLORES	JARAMILLO	FERNANDO MAYCKEL	I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO	
Básica-Media	[REDACTED]	GARCES	GARCES	TAMARA MILLARAY	I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO	
Básica-Media	[REDACTED]	ZABALA	SOTO	BENJAMIN SEBASTIAN	I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO	
Básica-Media	[REDACTED]	ÁLVAREZ	LINQUIMAN	YEISON ANDRÉS	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	
Básica-Media	[REDACTED]	CARRASCO	CARO	CAROLINA GABRIELA	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	
Básica-Media	[REDACTED]	DÍAZ	PALMA	CATALINA ESPERANZA	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	
Básica-Media	[REDACTED]	MERINO	MARCIAL	ROBINSON ISMAEL	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	PRACT_ESTIVAL
Básica-Media	[REDACTED]	PARRA	REYDET	VALENTINA VIOLETA ROSA	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	
Básica-Media	[REDACTED]	SILVA	VARGAS	CARLOS FRANCISCO	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	
Básica-Media	[REDACTED]	VALENZUELA	QUINTUMÁN	MARIOLY MARISOL	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI	
Superior	[REDACTED]	ALVARADO	GATICA	WALTER EDUARDO	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	
Superior	[REDACTED]	ANTILLANCA	VERA	MAGDALENA PRISCILA	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	
Básica-Media	[REDACTED]	BÉRROCAL	SLATER	JEREMY ALEJANDRO	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	
Superior	[REDACTED]	CARRASCO	GUERRA	MATÍAS FELIPE	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	
Superior	[REDACTED]	CORDOVA	ALVAREZ	BENJAMIN	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	

Superior	[REDACTED]	GUTIÉRREZ	VERA	HAYDE MERCEDES CATALINA	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	
Superior	[REDACTED]	LARA	ORTIZ	LISETTE FRANCISCA	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	
Superior	[REDACTED]	OLIVA	ESPARZA	TAMARA ALEJANDRA	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	
Superior	[REDACTED]	QUEZADA	HUEITRA	DIEGO ORLANDO	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	
Superior	[REDACTED]	RAMOS	SOTO	DIEGO ANDRES	I.MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM	
Básica- Media	[REDACTED]	LIENLAF	LIENLAF	CARLOS ALFREDO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA	

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**



**KARINA SILVA FERNANDEZ  
DIRECTORA REGIONAL LOS RÍOS  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

KSF/PAB/pab

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav